

SECRETARIA. A despacho del señor juez el presente proceso de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble, donde solita la terminación por pago total de la obligación. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 12 de octubre de 2021
La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No.1791

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de terminación del proceso a que se contrae la nota secretarial que antecede y como quiere que ello es procedente, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P., el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO este trámite de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble instaurado por **MOVIAVAL S.A.S.**, por medio de apoderado judicial contra **CLAUDIA PATRICIA HURTADO QUINTERO**, ello en atención al pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, Líbrese los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENASE, el desglose del documento base del presente proceso, a costa de la parte demandada.

CUARTO: Cumplido lo anterior, y previa cancelación de su radicación archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 172 de hoy **OCTUBRE 13 DE 2021** se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e672917a267de8649690f31e5035291b527205a47fb693db537f4c3133f23e19
Documento generado en 12/10/2021 06:53:45 AM

Referencia: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.
Demandados: CLAUDIA PATRICIA HURTADO QUINTERO
Radicación: 202000530
UBICACIÓN 11 EGRESOS 03 PAGO 02 APREHENSION

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>